

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



684

20 DIC 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO: el Informe N° 015-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP y el Informe N° 030-2018/GRP-401000-401400-COMLOP, ambos de fechas 14 de Diciembre del 2018, y la Nota N° 01314 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Informe N° 015-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP, de fecha 14 de Diciembre del 2018, el Ing° FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES, solicita reembolso de gastos de Viáticos por Comisión de Servicios los días 06 y 07 de Diciembre del 2018 al Distrito de Sapillica - Ayabaca, que ascienden a S/ 150.00 Soles; y el Informe N° 030-2018/GRP-401000-401400-COMLOP, de fecha 14 de Diciembre del 2018, el Ing° LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA, solicita reembolso de gastos de Viáticos por Comisión de Servicios los días 06 y 07 de Diciembre del 2018 al Distrito de Sapillica - Ayabaca, que ascienden a S/ 150.00 Soles; haciendo un total de S/ 300.00.

Que, mediante Nota N° 000001314, de fecha 18 de Diciembre del 2018, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



684

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

20 DIC 2018

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de GASTOS EFECTUADOS EN COMISION DE SERVICIOS, a favor del Ing° FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES, el importe de S/ 150.00 y al Ing° LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA, el importe de S/ 150.00, haciendo un total de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZÉSE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial

9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 300.00
0013	GESTION DE PROYECTOS	S/ 300.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 300.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 300.00
2.6.8	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 300.00
2.6.8.1	Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 300.00
2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 300.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 300.00
	TOTAL	S/ 300.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

